

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

---

**1. Justificación.**

La Ley N° 26734 "Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería - Osinermin" establece como funciones: supervisar y fiscalizar que las actividades de los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería se desarrollen de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes.

Mediante el artículo 4º.- Delegación de Empresas Supervisoras, de la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de La Inversión en Energía (OSINERG<sup>1</sup>), Ley N° 27699, "Las funciones de Supervisión, Supervisión Específica y Fiscalización atribuidas al OSINERG podrán ser ejercidas a través de Empresas Supervisoras. Las Empresas Supervisoras son personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y clasificadas por el OSINERG. Estas Empresas Supervisoras serán contratadas y solventadas por el OSINERG. La contratación de las mismas se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia".

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 037- 2016- OS- CD del 15 de marzo de 2016, con sus modificatorias y normas complementarias, se establecen los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de las Empresas Supervisoras, así como la contratación, designación y ejecución de las tareas de supervisión y fiscalización que realizarán tales empresas.

Osinermin para ejecutar como parte de sus funciones, actividades de supervisión, fiscalización y sanción, requieren de la contratación de empresas que cuenten con profesionales de diversas especialidades para velar por el cumplimiento normativo de las actividades competencia de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos (DSHL).

**2. Objeto de la Convocatoria.**

Contratar 08 Empresas Supervisoras Técnicas -Personas Jurídicas, para supervisar y fiscalizar, en el ámbito nacional, el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas de competencia de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos, a las que se hayan sujetas las actividades realizadas en las siguientes instalaciones y/o agentes supervisados:

**Ítem N° 1:** Supervisión y fiscalización de: las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en lotes petroleros incluyendo los consumidores directos fijos y móviles

---

<sup>1</sup> Hoy Osinermin

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinerghin**

---

constituidos para estas actividades.

**Ítem N° 2:** Supervisión de las actividades de: exploración y explotación hidrocarburos respecto de los tanques de almacenamiento y equipos contra incendio utilizados en sus operaciones.

**Ítem N° 3:** Supervisión de las actividades de: exploración y explotación de hidrocarburos en plataformas marinas.

**Ítem N° 4:** Supervisión y fiscalización de: los sistemas de ductos en lotes petroleros, refinerías y plantas de procesamiento, y ductos petroleros submarinos, ubicados en la costa de Piura y Tumbes; oleoductos y gaseoductos en Lotes Petroleros, ductos petroleros submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales en Tumbes, Piura y Lambayeque.

**Ítem N° 5.** Supervisión y fiscalización del Oleoducto Norperuano, el cual comprende sus estaciones y ductos ubicados en el departamento de Loreto<sup>2</sup>.

**Ítem N° 6:** Supervisión y fiscalización de: Ductos submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales ubicados en los departamentos de La Libertad, Ancash, Lima<sup>3</sup>, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna y ductos ubicados en los lotes petroleros e instalaciones en los departamentos de Ucayali y Huánuco.

**Ítem N° 7:** Supervisión y fiscalización en instalaciones de Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto.

**Ítem N° 8:** Supervisión y fiscalización de: Actividades e instalaciones en refinerías, plantas de abastecimiento, y plantas de lubricantes.

---

<sup>2</sup> En caso se inicie operaciones en Lotes ubicados en cualquier otra locación no incluida inicialmente, también será considerada para el desempeño de las asignaciones a la ESPJ.

<sup>3</sup> Incluye la Provincia Constitucional del Callao

### 3. Definiciones y Siglas.

- **Cálculo de multas:** Es la sanción pecuniaria impuesta por incumplimiento. Su cálculo se realiza de acuerdo al modelo establecido en el Documento de Trabajo N° 20 por la Oficina de Estudios Económicos (Benmodel).
- **Descargos:** Escritos y/o documentos anexos que el fiscalizado presenta en ejercicio de su derecho de defensa.
- **Directiva:** Directiva para la Contratación de Empresas Supervisoras de Osinermin, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N°037-2016-OS/CD y las normas que la modifiquen y/o substituyan.
- **DSHL:** División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos.
- **Expediente Administrativo Sancionador (EAS):** conformado con los documentos originales o en su defecto con copias autenticadas de los documentos materia de la supervisión, así como de otros documentos asociados a la instrucción preliminar, ordenados y foliados conforme a los lineamientos de foliación. Los documentos remitidos por SIGED deben requerirse en físico a fin de conformar el EAS. Se denominan EAS tanto a los expedientes que contienen procedimientos administrativos sancionadores como aquellos que contienen instrucciones preliminares en desarrollo o archivadas.
- **Empresa Supervisora Persona Jurídica (ESPJ):** Persona Jurídica contratada por Osinermin para brindar locación de servicios de supervisión y fiscalización.
- **Empresa Supervisora Técnica (EST):** Aquellas en capacidad de realizar los servicios materia de convocatoria. No le son exigibles las acreditaciones requeridas a las empresas supervisoras acreditadas. Las empresas supervisoras técnicas pueden estar conformadas por consorcios integrados por personas naturales o jurídicas, siendo todos los involucrados responsables solidarios ante Osinermin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.
- **Instrumentos de Gestión de Seguridad (IGS):** Estudios de Riesgo y Planes de Contingencia elaborados por los agentes que realizan actividades de hidrocarburos.
- **Fiscalización.-** Facultad de realizar acciones de verificación de cumplimiento de obligaciones, conducentes a determinar la comisión de infracciones por parte del Agente Supervisado. Puede ejercerse a través de acciones programadas o de manera inopinada.
- **Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos:** Guía que establece las pautas que deberán seguir las ESPN para el desarrollo de cualquier actividad de supervisión o fiscalización, durante la vigencia del contrato.
- **Mandatos:** El órgano competente podrá emitir mandatos o disposiciones, fuera o dentro del procedimiento sancionador, cuando éstas sean necesarias para garantizar que el administrado actúe apegado a sus deberes o para evitar que se cometa o se continúe la comisión de un ilícito administrativo sancionable, así como para coadyuvar en las investigaciones preliminares, para obtener información a ser puesta a disposición del público o para resolver un expediente o caso sujeto a la competencia de Osinermin.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinermin**

---

- **Medidas Cautelares:** Son aquellas medidas administrativas que sin su adopción y ejecución, se ponga en peligro la eficacia de la resolución del PAS a emitir o que un daño se torne irreparable. Éstas se pueden dictar antes o durante el PAS o fuera del PAS, conforme a lo establecido en el Reglamento del PAS.
- **Medidas Correctivas:** Son aquellas medidas administrativas que tiene por finalidad revertir los efectos que la conducta infractora hubiera ocasionado. Las medidas correctivas se disponen dentro o fuera de un PAS y pueden ser dictadas con la Resolución que impone la sanción.
- **Medidas De Seguridad:** Son aquellas medidas administrativas que se disponen únicamente en razón de la falta de seguridad pública, constatada, que pone en inminente peligro o grave riesgo la vida o salud de las personas, independientemente de la existencia o no de una infracción y de la producción de un daño. La medida de seguridad es independiente del PAS y se tramita en expediente separado con su propia numeración. La medida de seguridad se ejecutara sin perjuicio de la sanción administrativa a que hubiera lugar.
- **Nueva prueba:** En la evaluación de los recursos de reconsideración la nueva prueba es todo aquel medio probatorio que acredita hechos anteriores a la expedición de la resolución de primera instancia que no fueron meritoados en la misma.
- **PA:** Profesional en derecho.
- **PAS:** Procedimiento Administrativo Sancionador tramitado en un EAS que inicia el órgano competente al presunto responsable del incumplimiento de las normas del subsector hidrocarburos por constituir infracción administrativa sancionable.
- **PT:** Profesional en ingeniería.
- **Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinermin:** Reglamento aprobado por resolución de consejo directivo Osinermin N° 171-2013-OS/CD, sus modificatorias y directivas complementarias, en adelante El Reglamento.
- **Reglamento del PAS:** Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN aprobado mediante resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD y la norma que la modifique o sustituya.
- **SIGED:** Sistema de Gestión Documentaria de Osinermin.
- **SFH: Sistema de Fiscalización en Hidrocarburos de la DSHL.** En dicho sistema deberá asociarse la instrucción o el PAS iniciado a una unidad operativa específica a través de la generación de un Informe de Supervisión, con la finalidad de contar con la data necesaria para la elaboración de reporte, indicadores y efectuar la trazabilidad de los expedientes. Asimismo, se deberá actualizar permanentemente el estado procesal y otras cuestiones relativas a los EAS.
- **Unidades Mayores:** Agentes de la cadena de valor de hidrocarburos que realizan formalmente las actividades de exploración y explotación, procesamiento, abastecimiento, almacenamiento, ductos, terminales y distribución mayorista.

**Ver demás definiciones** establecidas en la Guía General de Supervisión de las Actividades de Hidrocarburos Líquidos, en el anexo 3 del mismo documento y las contenidas en el Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinermin.

**4. Vigencia del Contrato y Entregables:****4.1 Vigencia del contrato:**

El contrato tiene vigencia desde el siguiente día hábil de su suscripción. Los servicios tendrán el plazo de duración de 1 año, renovables.

**4.2 Entregables:**

Durante la ejecución del servicio de supervisión, debe presentar, de acuerdo al programa de servicios coordinado con el área correspondiente:

- a. El o los documentos que corresponda por cada orden de servicio de supervisión asignada.  
Dichos documentos se elaboran según los lineamientos, formatos y medios establecidos por Osinermin y deben ceñirse a lo dispuesto en la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos. Asimismo, se debe adjuntar la documentación recibida y todo registro fotográfico realizado durante el servicio.
- b. Un Informe mensual con el resumen de las órdenes de servicios de supervisión y/o fiscalización cerradas o que se encuentran aún en ejecución, en dicho periodo. El informe mensual será presentado en medios magnéticos y escritos dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores al periodo ejecutado. El informe se realiza según las directivas que Osinermin establezca en la Guía General de Supervisión aplicable.
- c. Cualquier otra información relacionada con el servicio brindado.

**5. Formas de pago y penalidades.**

Se realiza de manera parcial, según el avance de las órdenes de servicio de supervisión y/o fiscalización emitidas en determinados periodos. Para tal efecto, se han considerado doce (12) periodos mensuales de liquidación del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

N° de informe	Descripción	Pagos*
1	Informe del Periodo 01	Costo Total adjudicado 1/12
2	Informe del Periodo 02	Costo Total adjudicado 1/12
3	Informe del Periodo 03	Costo Total adjudicado 1/12
4	Informe del Periodo 04	Costo Total adjudicado 1/12
5	Informe del Periodo 05	Costo Total adjudicado 1/12
6	Informe del Periodo 06	Costo Total adjudicado 1/12
7	Informe del Periodo 07	Costo Total adjudicado 1/12
8	Informe del Periodo 08	Costo Total adjudicado 1/12

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

9	Informe del Periodo 09	Costo Total adjudicado 1/12
10	Informe del Periodo 10	Costo Total adjudicado 1/12
11	Informe del Periodo 11	Costo Total adjudicado 1/12
12	Informe del Periodo 12	Costo Total adjudicado 1/12

\*Los pagos se efectúan según el servicio realizado, de acuerdo a la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos vigente; estos pagos pueden estar sujetos a penalidades, por posibles no conformidades encontradas durante el desempeño de la supervisión y fiscalización de actividades y al Anexo 4, Causales de Penalidad, establecidas en la mencionada Guía y el procedimiento de reembolsos de gastos de viajes de supervisión (vigente o el que haga sus veces) de la Entidad.

**6.-Criterios de Evaluación Técnica.**

**Criterios de evaluación técnica: Puntaje máximo 100 puntos**

Criterios de Evaluación Técnica.	Rango de Evaluación.	Puntaje Asignado.
<b>1. Experiencia del postor en la actividad que es objeto de la convocatoria.</b>		<b>30</b>
<p><b>Se evalúa</b> la experiencia del postor en la actividad que es objeto de la convocatoria, señalada en ítem correspondiente.</p> <p><b>Se acredita</b> mediante contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.</p> <p><b>Se califica</b> considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><b>Cuando el postor sea un consorcio</b>, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el <b>objeto materia de la convocatoria</b> según la promesa formal de consorcio.</p>	100% o más del valor referencial de la contratación	30
	De 90% a menos de 100% del valor referencial de la contratación	27.5
	De 70% a menos de 90% del valor referencial de la contratación	25
	De 50% a menos de 70% del valor referencial de la contratación	22.5
	De 30% a menos de 50% del valor referencial de la contratación	20

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

**2. Experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto.**

**Se evalúa** la experiencia profesional en la especialidad, señalada en los requisitos mínimos del ítem correspondiente; según la metodología indicada en el presente anexo.

**Se acredita**, con constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Para el Ítem 1 – Supervisión fiscalización de: las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en lotes petroleros incluyendo los consumidores directos fijos y móviles constituidos para estas actividades.**

Profesional 1 - EE1		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Coordinador</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 6 puntos c/u)		6
		De 12 años a < de 14 años ( 5.75 puntos c/u)		5.75
		De 11 años a < de 12 años ( 5.5 puntos c/u)		5.5
		De 09 años a < de 11 años ( 5.25 puntos c/u)		5.25
		Más de 07 años a < de 09 años ( 5 puntos c/u)		5
Profesional 1 - EE 2		Cantidad de Supervisores	09	Puntaje
<b>Exploración-Explotación</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 4.75 puntos c/u)		42.75
		De 12 años a < de 14 años ( 4.65 puntos c/u)		41.85
		De 11 años a < de 12 años ( 4.6 puntos c/u)		41.4
		De 09 años a < de 11 años ( 4.55 puntos c/u)		40.95
		Más de 07 años a < de 09 años ( 4.5 puntos c/u)		40.5



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

Profesional 2 - EE 3		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
Exploración- Explotación	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 08 años a más ( 3 puntos c/u)		6
		De 07 años a < de 08 años ( 2.75 puntos c/u)		5.5
		De 06 años a < de 07 años ( 2.5 puntos c/u)		5
		De 5 años a < de 06 años ( 2.25 puntos c/u)		4.5
		Más de 04 años a < de 05 años ( 2 puntos c/u)		4
Profesional ingeniero S3: EE 4		Cantidad de Supervisores	03	Puntaje
Exploración- Explotación	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 1 punto c/u)		3
		De 04 años a < de 05 años ( 0.9 puntos c/u)		2.7
		De 03 años a < de 04 años ( 0.75 puntos c/u)		2.25
		De 02 años a < de 03 años ( 0.6 puntos c/u)		1.8
		Más de 01 año a < de 02 años ( 0.5 puntos c/u)		1.5
Profesional 2 - EE 5		Cantidad de Supervisores	03	Puntaje
Legal Senior	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 08 años a más ( 2.75 puntos c/u)		8.25
		De 07 años a 08 años (2.6 puntos c/u)		7.8
		De 06 años a 07 años (2.4 puntos c/u)		7.2
		De 5 años a 06 años (2.2 puntos c/u)		6.6
		Más de 04 años 05 años ( 2 puntos c/u)		6
Profesional 3 - EE 6		Cantidad de Supervisores	04	Puntaje
Legal Junior	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más (1 punto c/u)		4
		De 04 años a < de 05 años ( 0.9 puntos c/u)		3.6
		De 03 años a < de 04 años ( 0.85 puntos c/u)		3.4
		De 02 años a < de 03 años ( 0.8 puntos c/u)		3.2
		Más de 01 año a < de 02 años ( 0.75 puntos c/u)		3

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinerghmin**

---

Para el Ítem 2- Supervisión de las actividades de: exploración y explotación hidrocarburos respecto de los tanques de almacenamiento y equipos contra incendio utilizados en sus operaciones.

<b>Profesional 1 - EE 1A</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>01</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Coordinador</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 18 puntos c/u)		18
		De 12 años a < de 14 años ( 17.5 puntos c/u)		17.5
		De 11 años a < de 12 años ( 17 puntos c/u)		17
		De 09 años a < de 11 años ( 16.5 puntos c/u)		16.5
		Más de 07 años a < de 09 años ( 16 puntos c/u)		16
<b>Profesional 1 - EE 2A</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>02</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Equipos contra incendio</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 17 puntos c/u)		34
		De 12 años a < de 14 años ( 16.5 puntos c/u)		33
		De 11 años a < de 12 años ( 16 puntos c/u)		32
		De 09 años a < de 11 años ( 15.5 puntos c/u)		31
		Más de 07 años a < de 09 años ( 15 puntos c/u)		30
<b>Profesional 1 - EE 3A</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>02</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Tanques de almacenamiento</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 9 puntos c/u)		18
		De 12 años a < de 14 años ( 8.5 puntos c/u)		17
		De 11 años a < de 12 años ( 8 puntos c/u)		16
		De 09 años a < de 11 años ( 7.5 puntos c/u)		15
		Más de 07 años a < de 09 años ( 7 puntos c/u)		14

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

Para el Ítem 3- Supervisión de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en plataformas marinas

<b>Profesional 2 - EE 1B</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>01</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Coordinador</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 07 años a más (24 puntos c/u)		24
		De 06 años a < de 07 años ( 23.5 puntos c/u)		23.5
		De 05 años a < de 06 años ( 23 puntos c/u)		23
		De 04 años a < de 05 años ( 22.5 puntos c/u)		22.5
		Más de 03 años a < de 04 años ( 22 puntos c/u)		22
<b>Profesional 1 - EE 2B</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>02</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Plataformas marinas</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 18 puntos c/u)		36
		De 12 años a < de 14 años ( 17.25 puntos c/u)		34.5
		De 11 años a < de 12 años ( 16.5 puntos c/u)		33
		De 09 años a < de 11 años ( 15.75 puntos c/u)		31.5
		Más de 07 años a < de 09 años ( 15 puntos c/u)		30
<b>Profesional 1 - EE 3B</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>01</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Plataformas marinas</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más (10 puntos c/u)		10
		De 12 años a < de 14 años ( 9.5 puntos c/u)		9.5
		De 11 años a < de 12 años ( 9 puntos c/u)		9
		De 09 años a < de 11 años ( 8.5 puntos c/u)		8.5
		Más de 07 años a < de 09 años ( 8 puntos c/u)		8

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinermin**

Para el Ítem 04- Supervisión y fiscalización de: los sistemas de ductos en lotes petroleros, refinерías y plantas de procesamiento, y ductos petroleros submarinos, ubicados en la costa de Piura y Tumbes; oleoductos y gaseoductos en Lotes Petroleros, ductos petroleros submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales en Tumbes, Piura y Lambayeque.

TD- 1 - 01 Profesional Ingeniero S1		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Coordinador Ingeniero S1</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.		De 14 años a más ( 20 puntos c/u)		40
		De 12 años a 14 años ( 19.5 puntos c/u)		39
		De 11 años a 12 años ( 19 puntos c/u)		38
		De 09 años a 11 años ( 18.5 puntos c/u)		37
		Más de 07 años a 09 años ( 18 puntos c/u)		36
TD- 2 Profesional		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Ingeniero S2</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.		De 07 años a más ( 8 puntos c/u)		16
		De 06 años a 07 años (7.75 puntos c/u)		15.5
		De 05 años a 06 años (7.5 puntos c/u)		15
		De 04 años a 05 años ( 7.25 puntos c/u)		14.5
		Más de 03 años 04 años ( 7 puntos c/u)		14
TD- 3 Profesional		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Ingeniero S3</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.		De 05 años a más ( 2 puntos c/u)		4
		De 04 años a 05 años ( 1.75 puntos c/u)		3.5
		De 03 años a 04 años ( 1.5 puntos c/u)		3
		De 02 años a 03 años ( 1.25 puntos c/u)		2.5
		Más de 01 año a 02 años ( 1 punto c/u)		2
TD- 4 Profesional		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Abogado S2</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.		De 08 años a más (8 puntos c/u)		8
		De 07 años a 08 años ( 7.75 puntos c/u)		7.75
		De 06 años a 07 años ( 7.5 puntos c/u)		7.5
		De 5 años a 06 años ( 7.25 puntos c/u)		7.25
		Más de 04 años 05 años ( 7 puntos c/u)		7
TD- 5 Profesional		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Abogado S3</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.		De 05 años a más ( 2 puntos c/u)		2
		De 04 años a < de 05 años ( 1.75 puntos c/u)		1.75
		De 03 años a < de 04 años ( 1.5 puntos c/u)		1.5
		De 02 años a < de 03 años ( 1.25 puntos c/u)		1.25
		Más de 01 año a < de 02 años ( 1 punto c/u)		1

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

Para el Ítem 5- Supervisión y fiscalización del Oleoducto Norperuano, el cual comprende sus estaciones y ductos ubicados en el departamento de Loreto

TD- 1 - 01 Profesional		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Coordinador Ingeniero S1</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 20 puntos c/u)		20
		De 12 años a < de 14 años ( 19.5 puntos c/u)		19.5
		De 11 años a < de 12 años ( 19 puntos c/u)		19
		De 09 años a < de 11 años ( 18.5 puntos c/u)		18.5
		Más de 07 años a < de 09 años ( 18 puntos c/u)		18
TD- 2 Profesional		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Ingeniero S2</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 07 años a más (10 puntos c/u)		20
		De 06 años a < de 07 años ( 9.5 puntos c/u)		19
		De 05 años a < de 06 años ( 9 puntos c/u)		18
		De 04 años a < de 05 años ( 8.5 puntos c/u)		17
		Más de 03 años a < de 04 años ( 8 puntos c/u)		16
TD- 3 Profesional		Cantidad de Supervisores	03	Puntaje
<b>Ingeniero S3</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 7 puntos c/u)		21
		De 04 años a < de 05 años ( 6.75 puntos c/u)		20.25
		De 03 años a < de 04 años ( 6.5 puntos c/u)		19.5
		De 02 años a < de 03 años ( 6.25 puntos c/u)		18.75
		Más de 01 año a < de 02 años ( 6 puntos c/u)		18
TD- 4 Profesional		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Abogado S2</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 08 años a más ( 9 puntos c/u)		9
		De 07 años a < de 08 años ( 8.75 puntos c/u)		8.75
		De 06 años a < de 07 años ( 8.5 puntos c/u)		8.5
		De 05 años a < de 06 años ( 8.25 puntos c/u)		8.25
		Más de 04 años a < de 05 años ( 8 puntos c/u)		8

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinermin**

Para el Ítem 6- Supervisión y fiscalización de: Ductos submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales ubicados en los departamentos de La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna y ductos ubicados en los lotes petroleros e instalaciones en los departamentos de Ucayali y Huánuco

TD- 1 - 01 Profesional		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Coordinador Ingeniero S1 e Ingeniero S1</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más (15 puntos c/u)			30
	De 12 años a < de 14 años ( 14.75 puntos c/u)			29.5
	De 11 años a < de 12 años ( 14.5 puntos c/u)			29
	De 09 años a < de 11 años ( 14.25 puntos c/u)			28.5
	Más de 07 años a < de 09 años ( 14 puntos c/u)			28
TD- 2 Profesional		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Ingeniero S2</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 07 años a más ( 9 puntos c/u)			18
	De 06 años a < de 07 años ( 8.75 puntos c/u)			17.5
	De 05 años a < de 06 años ( 8.5 puntos c/u)			17
	De 04 años a < de 05 años ( 8.25 puntos c/u)			16.5
	Más de 03 años a < de 04 años ( 8 puntos c/u)			16
TD- 3 Profesional		Cantidad de Supervisores	03	Puntaje
<b>Ingeniero S3</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 3 puntos c/u)			9
	De 04 años a < de 05 años ( 2.75 puntos c/u)			8.25
	De 03 años a < de 04 años ( 2.5 puntos c/u)			7.5
	De 02 años a < de 03 años ( 2.25 puntos c/u)			6.75
	Más de 01 año a < de 02 años ( 2 puntos c/u)			6
TD- 4 Profesional		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Abogado S2</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 08 años a más ( 9 puntos c/u)			9
	De 07 años a < de 08 años ( 8.75 puntos c/u)			8.75
	De 06 años a < de 07 años ( 8.5 puntos c/u)			8.5
	De 5 años a < de 06 años ( 8.25 puntos c/u)			8.25
	Más de 04 años a < de 05 años ( 8 puntos c/u)			8
TD- 5 Profesional		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Abogado S3</b> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 2 puntos c/u)			4
	De 04 años a < de 05 años ( 1.75 puntos c/u)			3.5
	De 03 años a < de 04 años ( 1.5 puntos c/u)			3
	De 02 años a < de 03 años ( 1.25 punto c/u)			2.5
	Más de 01 año a < de 02 años ( 1 punto c/u)			2

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

Para el Ítem 07- Supervisión y Fiscalización en instalaciones de Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto

Profesional ingeniero S1: UNP 1		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
Jefe de proyecto	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 14 años a más ( 23 puntos c/u)		23
		De 12 años a < de 14 años ( 22.25 puntos c/u)		22.25
		De 11 años a < de 12 años ( 21.5 puntos c/u)		21.5
		De 09 años a < de 11 años ( 20.75 puntos c/u)		20.75
		Más de 07 años a < de 09 años ( 20 puntos c/u)		20
UNP 2		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
Profesional ingeniero S2	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 07 años a más ( 17 puntos c/u)		17
		De 06 años a < de 07 años ( 16.5 puntos c/u)		16.5
		De 05 años a < de 06 años ( 16 puntos c/u)		16
		De 04 años a < de 05 años ( 15.5 puntos c/u)		15.5
		Más de 03 años a < de 04 años ( 15 puntos c/u)		15
UNP 3		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
Profesional ingeniero S3A	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 12 puntos c/u)		12
		De 04 años a < de 05 años ( 11.5 puntos c/u)		11.5
		De 03 años a < de 04 años ( 11 puntos c/u)		11
		De 02 años a < de 03 años ( 10.5 puntos c/u)		10.5
		Más de 01 años a < de 02 años ( 10 puntos c/u)		10
UNP 4		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
Profesional ingeniero S3B	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 6 puntos c/u)		6
		De 04 años a < de 05 años ( 5.75 puntos c/u)		5.75
		De 03 años a < de 04 años ( 5.5 puntos c/u)		5.5
		De 02 años a < de 03 años ( 5.25 puntos c/u)		5.25
		Más de 01 año a < de 02 años ( 5 puntos c/u)		5
UNP 5		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
Profesional Abogado S3A	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 12 puntos c/u)		12
		De 04 años a < de 05 años ( 11.5 puntos c/u)		11.5
		De 03 años a < de 04 años ( 11 puntos c/u)		11
		De 02 años a < de 03 años ( 10.5 puntos c/u)		10.5
		Más de 01 año a < de 02 años ( 10 puntos c/u)		10

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

Para el Ítem N° 8: Supervisión y fiscalización de: Actividades e instalaciones en refinerías, plantas de abastecimiento y plantas de lubricantes

RA-01		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Coordinador</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 20 años a más ( 7 puntos c/u)		7
		De 18 años a < de 20 años (6.9 puntos c/u)		6.9
		De 15 años a < de 18 años ( 6.8 puntos c/u)		6.8
		De 13 años a < de 15 años ( 6.6 puntos c/u)		6.6
		Más de 10 años a < de 13 años ( 6.5 puntos c/u)		6.5
RA-02		Cantidad de Supervisores	03	Puntaje
<b>Experto Inspección</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 20 años a más ( 5 puntos c/u)		15
		De 18 años a 20 años ( 4.9 puntos c/u)		14.7
		De 15 años a < de 18 años ( 4.8 puntos c/u)		14.4
		De 13 años a < de 15 años ( 4.6 puntos c/u)		13.8
		Más de 10 años a < de 13 años ( 4.5 puntos c/u)		13.5
RA-03		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Experto Procesos</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 20 años a más ( 5 puntos c/u)		10
		De 18 años a < de 20 años ( 4.9 puntos c/u)		9.8
		De 15 años a < de 18 años ( 4.8 puntos c/u)		9.6
		De 13 años a < de 15 años ( 4.6 puntos c/u)		9.2
		Más de 10 años a < de 13 años ( 4.5 puntos c/u)		9
RA-04		Cantidad de Supervisores	04	Puntaje
<b>Experto Seguridad de la Instalación</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 20 años a más ( 4 puntos c/u)		16
		De 18 años a < de 20 años ( 3.9 puntos c/u)		15.6
		De 15 años a < de 18 años ( 3.8 puntos c/u)		15.2
		De 13 años a < de 15 años ( 3.6 puntos c/u)		14.4
		Más de 10 años a < de 13 años ( 3.5 puntos c/u)		14
RA-05		Cantidad de Supervisores	01	Puntaje
<b>Residente Talara</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 20 años a más ( 4 puntos c/u)		4
		De 18 años a < de 20 años ( 3.9 puntos c/u)		3.9
		De 15 años a < de 18 años ( 3.7 puntos c/u)		3.7
		De 13 años a < de 15 años ( 3.6 puntos c/u)		3.6
		Más de 10 años a < de 13 años ( 3.5 puntos c/u)		3.5
RA-06		Cantidad de Supervisores	02	Puntaje
<b>Refinación y Almacenamiento</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 07 años a más ( 2 puntos c/u)		4
		De 06 años a < de 07 años ( 1.9 puntos c/u)		3.8
		De 05 años a < de 06 años ( 1.8 puntos c/u)		3.6
		De 04 años a < de 05 años ( 1.6 puntos c/u)		3.2
		Más de 03 años a < de 04 años ( 1.5 puntos c/u)		3

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

<b>RA-07</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>02</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Legal Senior</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 08 años a más ( 5 puntos c/u)		10
		De 07 años a < de 08 años ( 4.75 puntos c/u)		9.5
		De 06 años a < de 07 años ( 4.5 puntos c/u)		9
		De 5 años a < de 06 años ( 4.25 puntos c/u)		8.5
		Más de 04 años a < de 05 años ( 4 puntos c/u)		8
<b>RA-08</b>		<b>Cantidad de Supervisores</b>	<b>02</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Legal Junior</b>	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	De 05 años a más ( 2 puntos c/u)		4
		De 04 años a < de 05 años ( 1.8 puntos c/u)		3.6
		De 03 años a < de 04 años ( 1.65 puntos c/u)		3.3
		De 02 años a < de 03 años ( 1.4 puntos c/u)		2.8
		Más de 01 años a < de 02 años ( 1.25 puntos c/u)		2.5



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CAPÍTULO II**

**REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

**Ítem 1 – Supervisión y fiscalización de: las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en lotes petroleros incluyendo los consumidores directos fijos y móviles constituidos para estas actividades.**

**1. Alcance:**

**1.1 Ítem 1: Exploración y explotación de hidrocarburos DSHL.-**Supervisión y fiscalización de: actividades de exploración y explotación de hidrocarburos a cargo de la DSHL, incluyen consumidores directos dentro de estas actividades.

**1.2** Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

<b>Empresa Técnica Persona Jurídica</b>	<b>Código</b>	<b>Perfil</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cantidad</b>
ITEM N° 1: Supervisión y fiscalización de: actividades de exploración y explotación de hidrocarburos DSHL.	EE 1	Profesional 1	Coordinador	Ingeniero	01
	EE 2	Profesional 1	Exploración- Explotación	Ingeniero	08
		Profesional 1	Exploración- Explotación- <b>Residente en Iquitos*</b>	Ingeniero	01
	EE 3	Profesional 2	Exploración- Explotación	Ingeniero	01
		Profesional 2	Exploración- Explotación- <b>Residente en Talara*</b>	Ingeniero	01
	EE 4	Profesional ingeniero S3: EE 4	Exploración- Explotación	Ingeniero	03
	EE 5	Profesional 2	Legal Senior	Abogado	03
	EE 6	Profesional 3	Legal Junior	Abogado	04
<b>Total de Profesionales</b>					<b>22</b>

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 05 del presente documento.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinermin

---

**\*Nota:** Todos los gastos que correspondan a su permanencia, residencia en la ciudad de Talara o residencia en la ciudad de Iquitos, son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia (Talara o Iquitos), como consecuencia de una asignación de Osinermin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

**2 Actividades a Realizar.**

**2.2 Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinermin,** en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 1** deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

**a. Supervisiones Pre Operativas:**

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Emitir Opinión Técnica Favorable en los casos requeridos para la modificación del Registro de Hidrocarburos en los agentes supervisados.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de enfriamiento y extinción (equipos contra incendio), tanques, recipientes a presión y tuberías.

**b. Supervisiones Operativas:**

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos, formalmente registradas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.

**c. Supervisiones Especiales:**


- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias que se presentan en la actividad.
- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergrmin.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión que Osinergrmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión.

**d. Fiscalizaciones:**

Como resultado de las supervisiones pre-operativas, operativas y especiales, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por, o de competencia de Osinergrmin, según corresponda.

**3 Equipamiento e infraestructura.**

Las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 1** deberán contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- 
- a. Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergrmin y las empresas supervisoras, se requiere que tengan una oficina ubicada en alguno de los siguientes distritos: San Isidro, Lince, Miraflores, Jesús María, San Borja.
  - b. La empresa, debe contar con lo siguiente:
    - Conexión a internet banda ancha de 2 Mbps o superior.
    - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
  - c. Cada Profesional de la empresa supervisora técnica, debe contar con:
    - Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinergrmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
    - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
    - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
    - GPS portátil (no aplica para los profesionales en derecho).

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

- d. La empresa debe contar Una cámara fotográfica intrínsecamente segura con fechador y resolución de 10 MPx como mínimo, para ser utilizada en supervisiones de zonas clasificadas de alto riesgo de explosión.
- e. Cada profesional contará con los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo N° 16 (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la ESPJ es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.
- f. Todos los Profesionales deberán contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones).
- g. Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

4 **Valor Referencial:** Cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro soles (S/.4'377,254)

5 **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

5.1. **Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

5.1.1. **Requisitos referidos a la empresa:**

Requisito mínimo: Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos.

**Se acredita** con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

5.1.2 **Requisitos referidos a los profesionales:**

a) **Coordinador: Profesional ingeniero S1**, perfil EE 1, lote petrolero, cantidad uno (01)

a.1 **Formación Profesional**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Geólogo, Geofísico, Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**a.2 Experiencia en la Actividad**

- Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**a.3 Experiencia en la Especialidad**

- Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad y/o mantenimiento en operaciones de exploración y/o explotación de hidrocarburos.

**b) Profesionales, ingenieros S1, perfil EE 2, lote petrolero, cantidad nueve (09)**

**b.1 Formación Profesional**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Geólogo, Geofísico, Civil, Metalurgista.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.
- Debe contar con capacitación en técnicas de elaboración y/o evaluación de estudios de riesgos, mínimo 2 cursos de 40 horas cada uno.

**b.2 Experiencia en la Actividad**

- Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**b.3 Experiencia en la Especialidad**

- Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad y/o mantenimiento en operaciones de exploración y/o explotación de hidrocarburos.

De estos 7 años, mínimo tres (3) años deben ser posteriores al año 2007<sup>1</sup>. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

---

<sup>1</sup> Entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 043-2007-EM Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el antiguo reglamento de seguridad vigente desde 1978 aprobado por Resolución Ministerial N° 0664-78-EM/DGH.

**c) Profesionales, ingenieros S2, perfil EE 3, lote petrolero, cantidad dos (02)**

**c.1 Formación Profesional**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Civil, Metalurgista.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**c.2 Experiencia en la Actividad**

Mínimo cinco (05) años en la actividad de hidrocarburos.

**c.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de cuatro (04) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad y/o mantenimiento en operaciones de exploración y/o explotación de hidrocarburos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**d) Profesionales, ingenieros S3, perfil EE 4, lote petrolero, cantidad tres (03)**

**d.1 Formación Profesional**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Civil, Metalurgista
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**d.2 Experiencia en la Actividad**

Mínimo tres (03) años en la actividad de hidrocarburos.

**d.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de un (01) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad y/o mantenimiento en operaciones de exploración y/o explotación de hidrocarburos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**e). Profesional, Abogado S2, Perfil EE 5, cantidad tres (03)**

**e.1 Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**e.2 Experiencia en la Actividad:**

- Contar con cinco (5) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**e.3 Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia como mínimo de cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa.

De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas o aquellas de competencia de otros organismos reguladores; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**f). Profesional, Abogado, S3, Perfil EE 6, cantidad cuatro (04)**

**f.1 Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos

**f.2 Experiencia en la Actividad:**

Contar con tres (03) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**f.3 Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia como mínimo de un (01) año en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas de competencia de otros organismos reguladores.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

\* La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el Anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicios, estos últimos acompañados de su conformidad o comprobante de pago cancelado y con el detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.


## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Ítem 2- Supervisión de las actividades de: exploración y explotación hidrocarburos respecto de los tanques de almacenamiento y equipos contra incendio utilizados en sus operaciones.**

**1. Alcance:**

**1.1 Ítem 2- Tanques de almacenamiento y equipos contra incendio en las actividades exploración y explotación de hidrocarburos DSHL.-** Supervisión y fiscalización de: tanques de almacenamiento, recipientes a presión y equipos contra incendio instalados en los diferentes lotes petroleros a cargo de la DSHL.

**1.2** Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Empresa Técnica Persona Jurídica	Código	Perfil	Especialidad	Profesión	Cantidad
ITEM N° 2: Supervisión y fiscalización de: actividades en tanques de almacenamiento, recipientes a presión y equipos contra incendio de exploración y explotación DSHL.	EE 1A	Profesional 1	Coordinador	Ingeniero	01
	EE 2A	Profesional 1	Equipos contra incendio	Ingeniero	02
	EE 3A	Profesional 1	Tanques de almacenamiento	Ingeniero	01
		Profesional 1	Tanques de almacenamiento- Residente en Talara*	Ingeniero	01
Total de Profesionales					05

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5 del presente documento.

**\*Nota:** Todos los gastos que correspondan a su permanencia, residencia en la ciudad de Talara o residencia en la ciudad de Iquitos, son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia (Talara o Iquitos), como consecuencia de una asignación de Osinergmin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

## 2. Actividades a Realizar.

2.1 Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el Ítem N° 2 deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

### a. Supervisiones Pre Operativas:

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de enfriamiento y extinción (equipos contra incendio), tanques, recipientes a presión y tuberías.

### b. Supervisiones Operativas:

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos, formalmente registradas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión que Osinergmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión.

### 3. Equipamiento e infraestructura.

Las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 2** deberán contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a. Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinermin y las empresas supervisoras, se requiere que tengan una oficina ubicada en alguno de los siguientes distritos: San Isidro, Lince, Miraflores, Jesús María, San Borja.
- b. La empresa persona jurídica, deberá contar con lo siguiente:
  - Conexión a internet banda ancha de 2 Mbps o superior.
  - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
- c. Cada Profesional de cada una de las empresas, debe contar con:
  - Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinermin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
  - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
  - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
  - GPS portátil (no aplica para los profesionales en derecho).
- d. La empresa debe contar una cámara fotográfica intrínsecamente segura con fechador y resolución de 10 MPx como mínimo, para ser utilizada en supervisiones de zonas clasificadas de alto riesgo de explosión.
- e. Cada profesional contará con los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo N° 16 (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la ESPJ es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.
- f. Todos los Profesionales deberán contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones)-
- g. Asimismo, Osinermin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

4. **Valor Referencial:** Un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno soles (S/.1,247,431).
5. **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

**5.1. Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

**5.1.1. Requisitos referidos a la empresa:**

Requisito mínimo: Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos.

**Se acreditará** con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

**5.1.2. Requisitos referidos a los profesionales:**

- a) **Coordinador: Profesional ingeniero S1**, perfil EE 1A, lote petrolero, cantidad uno (01)

**a.1 Formación Profesional**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería Mecánica
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**a.2 Experiencia en la Actividad**

Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**a.3 Experiencia en la Especialidad.**

Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad y/o mantenimiento en operaciones de exploración y/o explotación de hidrocarburos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**

---

**b). Profesional, Ingeniero, S1, Perfil EE 2A, Equipos contra incendio, cantidad (02)****b.1. Formación académica:**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.
- Capacitación, 2 cursos de 40 horas cada uno, sobre estándares técnicos de la NFPA referidos a Sistemas Contra Incendio.

**b.2 Experiencia en la Actividad:**

Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**b.3 Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia mínima de siete (07) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad y/o mantenimiento en equipos contra incendio en las actividades de hidrocarburos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**c). Profesional, Ingeniero, S1, Perfil EE 3A, Tanques, cantidad dos (02)****c.1 Formación académica:**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.
- Capacitación, un curso de 40 horas de especialización en normas técnicas API o ASME, referidas a tanques de almacenamiento o recipientes a presión.

**c.2 Experiencia en la Actividad:**

Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**c.3 Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad y/o mantenimiento de tanques o recipientes a presión. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

\* La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando Copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Ítem 3- Supervisión de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en plataformas marinas**

**1. Alcance:**

- 1.1 Ítem 3- Plataformas marinas en exploración y explotación de hidrocarburos DSHL.-** Profesionales expertos para la Supervisión y fiscalización de artefactos flotantes y plataformas marinas utilizadas para exploración y explotación de hidrocarburos.
- 1.2** Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

<b>Empresa Técnica Persona Jurídica</b>	<b>Código</b>	<b>Perfil</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cantidad</b>
ITEM N° 3: Profesionales expertos para la Supervisión y fiscalización de: actividades en plataformas marinas, de exploración y explotación DSHL.	EE 1B	Profesional 2	Coordinador	Ingeniero	01
	EE 2B	Profesional 1	Plataformas marinas	Ingeniero	01
	EE 2B	Profesional 1	Plataformas marinas <b>Residente en Talara*</b>	Ingeniero	01
	EE 3B	Profesional 1	Plataformas marinas	Ingeniero	01
<b>Total – Profesionales</b>					<b>04</b>

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 05 del presente documento.

**\*Nota:** Todos los gastos que correspondan a su permanencia, residencia en la ciudad de Talara o residencia en la ciudad de Iquitos, son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia (Talara), como consecuencia de una asignación de Osinergmin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

## 2. Actividades a Realizar.

2.1 **Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergmin**, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 3** deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

### a. Supervisiones Pre Operativas:

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación de plataformas marinas y los equipos que se encuentran instalados en ellas.

### b. Supervisiones Operativas<sup>1</sup>:

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos, formalmente registradas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.

## 3. Equipamiento e infraestructura.

Las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 3** deberán contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a. Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y las empresas supervisoras, se requiere que tengan una oficina ubicada en alguno de los siguientes distritos: San Isidro, Lince, Miraflores, Jesús María, San Borja.
- b. La empresa persona jurídica, debe contar con lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Para el caso de la empresa persona jurídica del Ítem 3, las supervisiones operativas, las realizarán profesionales expertos a empresas de exploración y explotación en el zócalo continental, que cuenten con plataformas marinas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergrmin**

---

- Conexión a internet banda ancha de 2 Mbps o superior.
  - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
- c. Cada Profesional de cada una de las empresas, debe contar con:
- Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinergrmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
  - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
  - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
- d. La empresa debe contar Una cámara fotográfica intrínsecamente segura con fechador y resolución de 10 MPx como mínimo, para ser utilizada en supervisiones de zonas clasificadas de alto riesgo de explosión.
- e. Cada profesional contará con los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo N° 16 (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la ESPJ es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.
- f. Todos los Profesionales deberán contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones).
- g. Asimismo, Osinergrmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergrmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada

4. **Valor Referencial.** Novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve soles (S/. 934,999)

5. **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

5.1. **Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

5.1.1. **Requisitos referidos a la empresa:**

Requisito mínimo: Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos.

**Se acredita** con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

5.1.2. **Requisitos referidos a los profesionales:**

a) **Coordinador: Profesional ingeniero S2**, perfil EE 1B, plataformas marinas, cantidad uno (01)

**a.1 Formación Profesional**

- Título profesional de ingeniero de petróleo, químico, químico-metalúrgico, mecánico, mecánico-electricista o industrial.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**a.2 Experiencia en la Actividad**

Mínimo cinco (05) años en la actividad de hidrocarburos.

**a.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de tres (3) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección en diseño, construcciones navales y de Plataformas Marinas. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica

b) **Profesional, Ingeniero, S1**, Perfil EE 2B, Plataformas Marinas cantidad dos (02)

**b.1 Formación académica:**

- Título profesional de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Químico Metalúrgico, Industrial, Mecánica, Mecánico- Electricista, Civil, Naval.
- Haber llevado Cursos de capacitación en la normativa API u otros por las actividades Offshore, mínimo 16 horas por curso.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**b.2 Experiencia en la Actividad:**

Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**b.3 Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en: supervisión y fiscalización y/o inspección y/o certificación en construcciones navales y de Plataformas Marinas Fijas y/o Flotantes. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica

**c) Profesional, Ingeniero, S1, Instrumentista y Electricidad Perfil EE 3B, cantidad uno (01)**

**c.1 Formación académica:**

- Título profesional de Ingeniero electricista, eléctrico, mecánico-electricista, mecatrónica, químico o industrial.
- Haber llevado cursos de capacitación en la normativa API, en Sistemas de Seguridad en Plataformas y en Instrumentación. Mínimo de 16 horas por cada uno.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**c.2 Experiencia en la Actividad:**

Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**c.3 Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia mínima de siete (07) años a partir del grado de bachiller en: supervisión, fiscalización y/o inspección de construcciones navales y de Plataformas Marinas Fijas y/o Flotantes respecto a tareas de instrumentación y sistemas eléctricos de control. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

\* La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Ítem 04- Supervisión y fiscalización de: los sistemas de ductos en lotes petroleros, refinerías y plantas de procesamiento, y ductos petroleros submarinos, ubicados en la costa de Piura y Tumbes; oleoductos y gaseoductos en Lotes Petroleros, ductos petroleros submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales en Tumbes, Piura y Lambayeque**

**1. Alcance.**

- 1.1** Supervisión y fiscalización de Transporte de Hidrocarburos por Ductos a cargo de la DSHL. Ductos Submarinos en Lotes Petroleros, Refinerías y Plantas de Procesamiento ubicados en la costa de los departamentos de Piura y Tumbes.  
Oleoductos y gaseoductos en Lotes Petroleros de los departamentos de Piura.  
Ductos submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales ubicados en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque
- 1.2** Las empresas postoras deberán como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

<b>Empresa persona jurídica</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Perfil- Código</b>	<b>Profesión</b>	<b>Sede de la Oficina Principal</b>
Empresa para la Supervisión y fiscalización del Transporte de Hidrocarburos por Ductos a cargo de la DSHL. Ítem 4	02	TD- 1 01 Profesional Ingeniero S1 (Coordinador)	Ingeniero	Provincia de Piura o Talara del departamento de Piura
		TD- 1 01 Profesional Ingeniero S1	Ingeniero	
	02	TD- 2 Profesional Ingeniero S2	Ingeniero	
	02	TD- 3 Profesional Ingeniero S3	Ingeniero	
	01	TD- 4 Profesional Abogado S2	Abogado	
	01	TD- 5 Profesional Abogado S3	Abogado	

Los profesionales propuestos por la ESPJ deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5 del presente documento.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinerghmin**

**\*Nota:** Todos los gastos que correspondan a su permanencia, residencia en las provincias de Talara o Piura, son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia (Talara o Piura), como consecuencia de una asignación de Osinerghmin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

**2. Actividades a Realizar.**

Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinerghmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 4** deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

**2.1 Supervisiones Pre Operativas:**

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar las solicitudes provenientes de los procedimientos TUPA de Osinerghmin de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de tuberías.

**2.2 Supervisiones Operativas:**

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas que realicen Transporte de Hidrocarburos por Ductos, formalmente registradas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.

### 2.3 Supervisiones Especiales:

- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias que se presentan en la actividad.
- Evaluar el cumplimiento normativo de los IGS, según sea el caso.
- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergmin.
- Evaluar solicitudes de Opinión Técnica Previa.

#### a. Fiscalizaciones:

Como resultado de las supervisiones pre-operativas, operativas y especiales, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por, o de competencia de Osinergmin, según corresponda.

### 3. Equipamiento e infraestructura.

Las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 4** deberán contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a. Dada la necesidad supervisión y atención inmediata a las empresas fiscalizadas, se requiere que la Empresa Supervisora cuente con una oficina ubicada de acuerdo al cuadro del ítem 1.2 del presente documento.
- b. La empresa persona jurídica, debe contar con lo siguiente:
  - Conexión a internet banda ancha de 2 Mbps o superior.
  - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
  - Dos (02) cámaras fotográficas intrínsecamente seguras, con fechador.
- c. Cada Profesional debe contar con:
  - Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
  - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
  - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
  - GPS portátil ( No aplicable a los profesionales de Derecho)

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

- d. Cada profesional contará con los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo N° 16 (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la ESPJ es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.
- e. Todos los Profesionales **deberán contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones).**
- f. Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

4. **Valor Referencial.** Un millón cuatrocientos noventa mil sesenta y seis con 00/100 soles (S/. 1'490,066.00), incluido IGV.

5. **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor.**

5.1. **Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

5.1.1. **Requisitos referidos a la empresa:**

Requisito mínimo: Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos líquidos en el rubro del upstream.

Se acreditará copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

5.1.2 **Requisitos referidos a los profesionales:**

a) **PERFIL TD-1: Profesional Ingeniero Supervisor 1**

a.1 **Formación Profesional**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica o Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

- Debe contar con un curso, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160, Control de Corrosión, Ensayos no Destructivos, Inspección de Soldadura o ASME B31.4 ó B31.8.

**a.2 Experiencia en la Actividad**

- Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**a.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en cualquiera de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, construcción, operación o mantenimiento en Transporte de Hidrocarburos por ductos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**b) PERFIL TD-2: Profesional Ingeniero Supervisor 2.**

**b.1 Formación Profesional**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Geológica, Geología o Civil.
- Habilidad por el Colegio correspondiente.
- Debe contar con un curso, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160, Control de Corrosión, Ensayos no Destructivos, Inspección de Soldadura o ASME B31.4 ó B31.8.

**b.2 Experiencia en la Actividad**

- Mínimo cinco (05) años en la actividad de hidrocarburos.

**b.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de tres (03) años a partir del grado de bachiller en cualquiera de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, construcción, operación o mantenimiento en Transporte de Hidrocarburos por ductos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**c) PERFIL TD-3: Profesional Ingeniero Supervisor 3**

**c.1 Formación Profesional**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Mecánica-Eléctrica o Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**c.2 Experiencia en la Actividad**

Mínimo tres (03) años de experiencia en general, contados desde la obtención del grado de Bachiller

**c.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de un (01) año a partir del grado de bachiller en el sector hidrocarburos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**d). PERFIL TD-4: Profesional Abogado Supervisor 2**

**d.1 Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**d.2 Experiencia en la Actividad:**

- Contar con cinco (5) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**d.3 Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia como mínimo de cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa.

De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas de competencia de otros organismos reguladores; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**e). Profesional TD-5, Abogado, S3**

**e.1 Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergrmin

- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**e.2 Experiencia en la Actividad:**

Contar con tres (03) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**e.3 Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia como mínimo de un (01) año en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas de competencia de otros organismos reguladores. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

\* La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.

**HOJA EN BLANCO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****Ítem 5- Supervisión y fiscalización del Oleoducto Norperuano, el cual comprende sus estaciones y ductos ubicados en el departamento de Loreto****1. Alcance**

- 1.1 Ítem 5-** Supervisión y fiscalización de los sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos a cargo de la DSHL, lo cual incluye el Oleoducto Norperuano, el cual comprende sus estaciones, y los Ductos de Lotes ubicados en el departamento de Loreto<sup>1</sup>.
- 1.2** Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Empresa persona jurídica	Cantidad	Perfil- Código	Profesión	Sede De La Oficina Principal
Empresa para la Supervisión y fiscalización del Transporte de Hidrocarburos por Ductos a cargo de la DSHL. <b>Ítem N° 5</b>	01	TD- 1 01 Profesional Ingeniero S1 (Coordinador)	Ingeniero	Provincia de Piura y departamento de Piura o Provincia de Maynas del departamento de Loreto
	02	TD- 2 Profesional Ingeniero S2	Ingeniero	
	03	TD- 3 Profesional Ingeniero S3	Ingeniero	
	01	TD- 4 Profesional Abogado S2	Abogado	
<b>Total de profesionales</b>	<b>07</b>			

Los profesionales propuestos por la ESPJ deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5 del presente documento.

<sup>1</sup> En caso se inicie operaciones en Lotes ubicados en cualquier otra locación no incluida inicialmente, también será considerada para el desempeño de las asignaciones a la ESPJ.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergrmin

---

**\*Nota:** Todos los gastos que correspondan a su permanencia, residencia en la ciudad de Talara o residencia en la ciudad de Iquitos, son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia (Talara o Iquitos), como consecuencia de una asignación de Osinergrmin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

## 2. Actividades a Realizar.

**2.1 Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergrmin,** en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 5** deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

### a. Supervisiones Pre Operativas:

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar las solicitudes provenientes de los procedimientos TUPA de Osinergrmin de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de tuberías.

### b. Supervisiones Operativas:

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas que realicen Transporte de Hidrocarburos por Ductos, formalmente registradas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.

**c. Supervisiones Especiales:**

- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias que se presentan en la actividad.
- Evaluar el cumplimiento normativo de los IGS, según sea el caso.
- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergmin.
- Evaluar solicitudes de Opinión Técnica Previa.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión y/o fiscalización que Osinergmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión.

**d. Fiscalizaciones:**

Como resultado de las supervisiones pre-operativas, operativas y especiales, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por, o de competencia de Osinergmin, según corresponda.

**3. Equipamiento e infraestructura.**

- P*
- [Handwritten scribble]*
- [Handwritten scribble]*
- a. Dada la necesidad supervisión y atención inmediata a las empresas fiscalizadas, se requiere que la Empresa Supervisora cuente con una oficina ubicada de acuerdo al cuadro del ítem 1.2 del presente documento.
  - b. La empresa persona jurídica, debe contar con lo siguiente:
    - Conexión a internet banda ancha de 2 Mbps o superior.
    - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
    - Dos (02) cámaras fotográficas intrínsecamente seguras, con fechador.
  - c. Cada Profesional debe contar con:
    - Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
    - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
    - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
    - GPS portátil (no aplicable para profesionales en Derecho)

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinermin

---

- d. Cada profesional contará con los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo N° 16 (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la ESPJ es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.
- e. Todos los Profesionales **deberán contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones).**
- f. Asimismo, Osinermin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinermin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

4. **Valor Referencial.** Un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos con 00/100 soles (S/.1'243,700.00), incluido IGV.

5. **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

5.1. **Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

5.1.1. **Requisitos referidos a la empresa:**

**Requisito mínimo:** Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos líquidos en el rubro de Unidades Mayores.

**Se acredita** con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

5.1.2. **Requisitos referidos a los profesionales:**

a) **PERFIL TD-1: Profesional Ingeniero Supervisor 1**

a.1 **Formación Profesional**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica o Civil.

- Habilitación por el Colegio correspondiente.
- Debe contar con un curso, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160, Control de Corrosión, Ensayos no Destructivos, Inspección de Soldadura o ASME B31.4 ó B31.8.

#### a.2 Experiencia en la Actividad

- Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

#### a.3 Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en cualquiera de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, construcción, operación o mantenimiento en Transporte de Hidrocarburos por ductos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

### b) PERFIL TD-2: Profesional Ingeniero Supervisor 2.

#### b.1 Formación Profesional

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Geológica, Geología o Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.
- Debe contar con un curso, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160, Control de Corrosión, Ensayos no Destructivos, Inspección de Soldadura o ASME B31.4 ó B31.8.

#### b.2 Experiencia en la Actividad

- Mínimo cinco (05) años en la actividad de hidrocarburos.

#### b.3 Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de tres (03) años a partir del grado de bachiller en cualquiera de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, construcción, operación o mantenimiento en Transporte de Hidrocarburos por ductos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**c) PERFIL TD-3: Profesional Ingeniero Supervisor 3****c.1 Formación Profesional**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Mecánica-Eléctrica o Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**c.2 Experiencia en la Actividad**

Mínimo tres (03) años de experiencia en general, contados desde la obtención del grado de Bachiller

**c.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de un (01) año a partir del grado de bachiller en el sector hidrocarburos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**d). PERFIL TD-4: Profesional Abogado Supervisor 2****d.1 Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**d.2 Experiencia en la Actividad:**

- Contar con cinco (5) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**d.3 Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia como mínimo de cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa.

De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas o aquellas de competencia de otros organismos reguladores; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

- (\*) La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.


**HOJA EN BLANCO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Ítem 6- Supervisión y fiscalización de: Ductos submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales ubicados en los departamentos de La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna y ductos ubicados en los lotes petroleros e instalaciones en los departamentos de Ucayali y Huánuco**

**1. Alcance**

**1.1 Ítem 6 - Supervisión y fiscalización de Transporte de Hidrocarburos por Ductos a cargo de la DSHL., en especial Ductos submarinos en Terminales, Plantas de Abastecimiento e Instalaciones industriales ubicados en los departamentos de La Libertad, Ancash, Lima<sup>1</sup>, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna. Ductos ubicados en los lotes petroleros e instalaciones en el departamento de Ucayali y Huánuco.**

**1.2 Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:**

Las empresas deberán como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

<b>Empresa persona jurídica técnica</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Perfil- Código</b>	<b>Profesión</b>	<b>Sede de la Oficina Principal</b>
Empresa para la Supervisión y fiscalización del Transporte de Hidrocarburos por Ductos a cargo de la DSHL- Ítem 6	02	TD- 1 01 Profesional Ingeniero S1 (Coordinador)	Ingeniero	Distritos de San Isidro, Lince, La Victoria, Jesús Maria o Magdalena de la Provincia y departamento de Lima
		TD- 1 01 Profesional Ingeniero S1	Ingeniero	
	02	TD- 2 Profesional Ingeniero S2	Ingeniero	
	03	TD- 3 Profesional Ingeniero S3	Ingeniero	
	01	TD- 4 Profesional Abogado S2	Abogado	
	02	TD- 5 Profesional Abogado S3	Abogado	
<b>Total de profesionales</b>	<b>10</b>			

Los profesionales propuestos por la ESPJ deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5 del presente documento.

<sup>1</sup> Incluye la Provincia Constitucional del Callao

## 2. Actividades a Realizar.

**2.1** Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergrmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el Ítem N° 6 deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

### a) Supervisiones Pre Operativas:

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar las solicitudes provenientes de los procedimientos TUPA de Osinergrmin de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de tuberías.

### 2.2 Supervisiones Operativas:

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas que realicen Transporte de Hidrocarburos por Ductos, formalmente registradas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.

### 2.3 Supervisiones Especiales:

- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias que se presentan en la actividad.
- Evaluar el cumplimiento normativo de los IGS, según sea el caso.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin**


---

- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergmin.
- Evaluar solicitudes de Opinión Técnica Previa.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión que Osinergmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión.

**a. Fiscalizaciones:**

Como resultado de las supervisiones pre-operativas, operativas y especiales, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por, o de competencia de Osinergmin, según corresponda.

**3. Equipamiento e infraestructura.**

- 
- a.** Dada la necesidad supervisión y atención inmediata a las empresas fiscalizadas, se requiere que la Empresa Supervisora cuente con una oficina ubicada de acuerdo al cuadro del ítem 1.2 del presente documento.
- b.** La empresa persona jurídica, debe contar con lo siguiente:
- Conexión a internet banda ancha de 2 Mbps o superior.
  - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
  - Dos (02) cámaras fotográficas intrínsecamente seguras, con fechador.
- c.** Cada Profesional debe contar con:
- Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
  - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
  - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
  - GPS portátil (no aplicable para profesionales en Derecho)
- d.** Cada profesional contará con los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo N° 16 (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la ESPJ es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.

- e. Todos los Profesionales **deberán contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones).**
- f. Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

4. **Valor Referencial.** Un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (S/.1'773,554.00), incluido IGV.
5. **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

**5.1. Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

**5.1.1. Requisitos referidos a la empresa:**

Requisito mínimo: Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos líquidos en el rubro del upstream.

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

**5.1.2. Requisitos referidos a los profesionales:**

**a) PERFIL TD-1: Profesional Ingeniero Supervisor 1**

**a.1 Formación Profesional**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica o Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.
- Debe contar con un curso, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160, Control de Corrosión, Ensayos no Destructivos, Inspección de Soldadura o ASME B31.4 ó B31.8.

**a.2 Experiencia en la Actividad**

- Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

**a.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en cualquiera de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, construcción, operación o mantenimiento en Transporte de Hidrocarburos por ductos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**b) PERFIL TD-2: Profesional Ingeniero Supervisor 2.**

**b.1 Formación Profesional**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Geológica, Geología o Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.
- Debe contar con un curso, especialización o diplomado en cualquier de las siguientes materias: Integridad de Ductos basado en API 1160, Control de Corrosión, Ensayos no Destructivos, Inspección de Soldadura o ASME B31.4 ó B31.8.

**b.2 Experiencia en la Actividad**

- Mínimo cinco (05) años en la actividad de hidrocarburos.

**b.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de tres (03) años a partir del grado de bachiller en cualquiera de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, construcción, operación o mantenimiento en Transporte de Hidrocarburos por ductos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**c) PERFIL TD-3: Profesional Ingeniero Supervisor 3**

**c.1 Formación Profesional**

- Título Profesional en cualquiera de las siguientes Ingenierías: Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Mecánica-Eléctrica o Civil.

- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**c.2 Experiencia en la Actividad**

Mínimo tres (03) años de experiencia en general, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**c.3 Experiencia en la Especialidad**

Se calificará la experiencia mínima de un (01) año a partir del grado de bachiller en el sector hidrocarburos. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**d). PERFIL TD-4: Profesional Abogado Supervisor 2**

**d.1 Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**d.2 Experiencia en la Actividad:**

- Contar con cinco (5) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**d.3 Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia como mínimo de cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa.

De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas o aquellas de competencia de otros organismos reguladores; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**e). Profesional TD5, Abogado, S3**

**e.1 Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**e.2 Experiencia en la Actividad:**

Contar con tres (03) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**e.3 Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia como mínimo de un (01) año en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas o aquellas de competencia de otros organismos reguladores. Esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

\* La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.

**HOJA EN BLANCO**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergrmin**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Ítem 07- Supervisión y Fiscalización en instalaciones de Plantas de Abastecimiento en  
Aeropuerto**

**1. Alcance**

- 1.1 **Ítem 7-** Supervisión y fiscalización de las instalaciones de Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto, incluyendo tanques de almacenamiento, facilidades para recepción y despacho de combustibles, sistema contra incendio y servicios auxiliares.
- 1.2 Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Empresa persona jurídica	Cantidad	Perfil- Código	Profesión
1. Empresa para la Supervisión en instalaciones de Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto.	01	Jefe de proyecto: Profesional ingeniero S1: UNP 1	Ingeniero
	01	Profesional ingeniero S2: UNP 2	Ingeniero
	01	Profesional ingeniero S3A: UNP 3	Ingeniero
	01	Profesional ingeniero S3B: UNP 4	Ingeniero
	01	Profesional Abogado S3A: UNP 5	Abogado
<b>Total</b>	<b>05</b>		

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5 del presente documento.

**2. Actividades a Realizar por las Empresas Supervisoras.**

- 2.1 **Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergrmin**, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 7** deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

**a. Supervisiones Pre Operativas:**

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) correspondientes a Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe Técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinerghmin

---

- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, participar y validar las pruebas de campo, así como dar conformidad a las instalaciones de Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto.
- Emitir opinión Técnica en lo que corresponda a los trámites de atención de solicitudes de inscripción/modificación del Registro de Hidrocarburos.
- Emitir opinión Técnica en lo que corresponda a los Instrumentos de Gestión de Seguridad de las Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto.

**b. Supervisiones Operativas:**

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las instalaciones de Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Elaborar propuesta de respuesta a consultas técnicas referidas a las actividades e instalaciones supervisadas por la unidad, en el ámbito de competencia de la DSHL.
- Evaluar los requisitos técnicos normativos exigidos e identificar vacíos normativos sobre seguridad relacionados a las actividades e instalaciones supervisadas por la Unidad, en el ámbito de competencia de la DSHL.

**c. Supervisiones Especiales:**

- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias que se presentan en las instalaciones de Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto.
- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinerghmin.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión y/o fiscalización que Osinerghmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión.

**d. Fiscalizaciones:**

Como resultado de las supervisiones pre-operativas, operativas y especiales, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por, o de competencia de Osinerghmin, según corresponda.

**3. Equipamiento e infraestructura.**

Las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 7** deberán contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a. Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinerghmin y la empresa supervisora, se requiere que tengan una oficina ubicada en alguno de los siguientes distritos: San Isidro, Lince, Miraflores, Jesús María, San Borja.
- b. La empresa persona jurídica, debe contar con lo siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergrmin

---

- Conexión a internet banda ancha de 10 Mbps o superior.
  - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o, una (01) Impresora multifuncional.
  - Una (01) cámara fotográfica intrínsecamente segura.
- c. Cada Profesional debe contar con:
- Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinergrmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
  - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
  - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo. (no aplica para el profesional en derecho).
  - GPS portátil (no aplica para el profesional en derecho).
- d. Cada profesional contará con los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo N° 16 (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la ESPJ es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.
- e. Todos los Profesionales **deben contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones).**
- f. Osinergrmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergrmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinerghmin

---

4. **Valor Referencial.** Ochocientos veintiséis mil novecientos treinta y ocho con 00/100 soles (S/. 826, 938.00), incluido IGV.

5. **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

5.1. **Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

5.1.1 **Requisitos referidos a la empresa:**

Requisito mínimo: Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos.

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

5.2.2 **Requisitos referidos a los profesionales:**

a) **Jefe de Proyecto: Profesional ingeniero S1**, perfil UNP 1, cantidad uno (01)

a.1 **Formación Profesional**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Energía o Civil.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

a.2 **Experiencia en la Actividad**

- Mínimo diez (10) años en la actividad de hidrocarburos.

a.3 **Experiencia en la Especialidad**

- Se calificará la experiencia mínima de siete (7) años a partir del grado de bachiller en: supervisión, fiscalización o inspección en diseño, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en plantas de abastecimiento u otras instalaciones de consumidor directo de combustibles líquidos.

b) **Profesional 2: Ingeniero S2**, perfil UNP 2, cantidad uno (01)

b.1 **Formación Profesional.**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Energía, Civil.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**b.2 Experiencia en la Actividad.**

- Mínimo (04) años en la actividad de hidrocarburos.

**b.3 Experiencia en la Especialidad.**

- Se calificará la experiencia mínima de tres (3) años a partir del grado de bachiller en actividades de diseño, construcción, operación, seguridad, inspección, mantenimiento o supervisión de instalaciones de refinerías, plantas de abastecimiento.

**c) Profesional 3: Ingenieros S3A, perfil UNP 3 , cantidad uno (01)**

**c.1 Formación Profesional**

- Título profesional en las actividades de Ingeniería Química, Petroquímica, Petróleo, Energía, Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos, Eléctrica, Industrial, Civil, Mecatrónica.
- Habilitación por el Colegio correspondiente.

**c.2 Experiencia en la Actividad**

- Contar como mínimo con tres (03) año de experiencia profesional, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**c.3 Experiencia en la Especialidad**

- Se calificará la experiencia mínima de un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, a partir del grado de bachiller.

**d) Profesional 3: Ingenieros S3B, perfil UNP 4 , cantidad uno (01)**

**d.1 Formación Profesional**

- Bachiller en Ingeniería, en las especialidades de Química, Petroquímica, Petróleo, Energía, Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos, Eléctrica, Industrial, Civil, Mecatrónica.

**d.2 Experiencia en la Actividad**

- Contar como mínimo con un (01) año de experiencia profesional, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**d.3 Experiencia en la Especialidad**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

- Se calificará la experiencia mínima de un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, a partir del grado de bachiller.

**e) Profesional 3: Abogado S3A, Perfil UNP 5, cantidad uno (01)**

**Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**Experiencia en la Actividad:**

Contar con tres (03) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia como mínimo de un (01) año en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas o aquellas de competencia de otros organismos reguladores.

\* La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

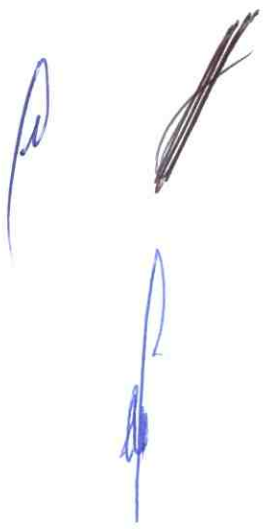
**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia,** si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.





**HOJA EN BLANCO**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinerghmin

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ítem N° 8: Supervisión y fiscalización de: Actividades e instalaciones en refinerías, plantas de abastecimiento y plantas de lubricantes

1. Alcance

- 1.1 Supervisión y fiscalización de actividades de refinación y almacenamiento de hidrocarburos en tanques de almacenamiento, recipientes a presión y equipos contra incendio instalados en refinerías, plantas lubricantes y plantas de abastecimiento.
- 1.2 La empresa supervisora deberá contar como mínimo con el número de profesionales que se detalla a continuación:

Código	Perfil	Especialidad	Profesión	Cantidad
RA-01	Profesional 1	Coordinador	Ingeniero	1
RA-02	Profesional 1	Experto Inspección	Ingeniero	3
RA-03	Profesional 1	Experto Procesos	Ingeniero	2
RA-04	Profesional 1	Experto Seguridad de la Instalación	Ingeniero	4
RA-05	Profesional 1	Residente Talara	Ingeniero	1
RA-06	Profesional 3	Refinación y Almacenamiento	Ingeniero	2
RA-07	Profesional 2	Legal Senior	Abogado	2
RA-08	Profesional 3	Legal Junior	Abogado	2
<b>Total</b>				<b>17</b>

(\*)Nota: Todas las especialidades excepto la del "Residente en Talara" tienen como sede la ciudad de Lima. La especialidad de "Residente en Talara" tiene como sede la ciudad de Talara, por lo tanto, todos los gastos que correspondan a su permanencia (residencia en la ciudad como sede designada) son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia como consecuencia de una asignación de Osinerghmin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

2. Actividades a Realizar.

- 2.1 **Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinerghmin**, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 8** deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinerghmin

---

**a) Supervisiones Pre Operativas:**

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Emitir Opinión Técnica Favorable en los casos requeridos para la modificación del Registro de Hidrocarburos en los agentes supervisados.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de enfriamiento y extinción, tanques y tuberías.

**b) Supervisiones Operativas:**

- Supervisar y fiscalizar los agentes materia del alcance, con o sin previa notificación.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades de las Unidades Mayores.

**c) Supervisiones Especiales:**

- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias asignadas.
- Evaluar el cumplimiento normativo de los IGS, según sea el caso.
- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinerghmin.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión y/o fiscalización que Osinerghmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión, como por ejemplo:
  - Evaluar los requisitos técnicos normativos exigidos e identificar vacíos normativos sobre seguridad relacionados a las actividades e instalaciones supervisadas por la Unidad, en el ámbito de competencia de la DSHL
  - Verificar que los usuarios operadores de los agentes supervisados usen correctamente los aplicativos informáticos que Osinerghmin ha implementado, incluyendo los sistemas de su plataforma virtual.

**d) Fiscalizaciones:**

Como resultado de las supervisiones pre-operativas, operativas y especiales, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por, o de competencia de Osinerghmin, según corresponda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinermin

---

**3. Equipamiento e infraestructura.**

Las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el **Ítem N° 8** deberán contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a. Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinermin y la empresa supervisora, se requiere que tenga una oficina ubicada en alguno de los siguientes distritos: San Isidro, Lince, Miraflores, Jesús María, San Borja.
- b. La empresa supervisora técnica, debe contar con lo siguiente:
  - Conexión a internet banda ancha de 10 Mbps o superior.
  - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
  - Dos (02) cámaras fotográficas intrínsecamente seguras, con fechador.
- c. Cada Profesional debe contar con:
  - Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinermin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real. con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
  - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
  - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo (no aplica para los profesionales de la especialidad de derecho).
  - GPS portátil (no aplica para los profesionales de la especialidad de derecho).
- d. **Cada profesional contará con los equipos, materiales y vestimenta adecuada, según lo indicado en el Anexo N° 16** (vestimenta, tarjeta de identificación y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de los servicios encomendados.
- e. Todos los Profesionales **deben contar con seguro de salud, seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensiones).**
- f. Asimismo, Osinermin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área de sistemas de la DSHL o área competente.

El equipamiento e infraestructura pueden ser verificadas por Osinermin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

4. **Valor Referencial.** Tres millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos seis con 00/100 soles (S/.3'668,806.00), incluido IGV.

5. **Requisitos mínimos referidos al Postor y el personal que propone:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

5.1. **Requisitos del perfil de la empresa y profesionales que propone.**

5.1.1. **Requisitos referidos a la empresa:**

Requisito mínimo: Contar con 5 años de experiencia en consultorías o servicios en la actividad de hidrocarburos.

**Se acredita** con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

5.1.2 **Requisitos mínimos referidos a los profesionales:**

5.1.2.1. **Coordinador:**

**Profesional 1, Ingeniero, Perfil RA-01 Cantidad: (01).**

a. **Formación:**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Petróleo, Química, Petroquímica o Mecánica.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un (01) curso o diplomado referido a:
  - ✓ Mantenimiento o inspección como: API 653, API 510, API 570, Corrosión o Ensayos no Destructivos; o
  - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
  - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud; o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

**Nota:** La sumatoria del tiempo de duración del o los cursos o diplomados presentados debe ser mínimo 80 horas.

b. **Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en alguna de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, inspección, construcción o

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

mantenimiento de, alguna de las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo, Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos, Plantas Petroquímicas o Procesamiento de hidrocarburos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**5.1.2.2. Experto en Inspección:**

**Profesional 1, Ingeniero, Perfil RA-02. Cantidad (03)**

**a. Formación:**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Petróleo, Química, Petroquímica, o Mecánica.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un curso o diplomado referido a:
  - ✓ Mantenimiento o inspección como: API 653, API 510, API 570, Corrosión o Ensayos no Destructivos; o
  - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
  - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud; o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

**Nota:** La sumatoria del tiempo de duración del o los cursos o diplomados presentados debe ser mínimo 80 horas.

**b. Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en alguna de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, inspección, construcción o mantenimiento de alguna de las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo, Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos, Plantas Petroquímicas o Procesamiento de hidrocarburos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

**5.1.2.3. Experto en Procesos:**

**Profesional 1, Ingeniero, Perfil RA-03. Cantidad (02)**

**a. Formación**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades Electrónica, Química o Petroquímica.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un curso o diplomado referido a:
  - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
  - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud; o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

**Nota:** La sumatoria del tiempo de duración del o los cursos o diplomados presentados debe ser mínimo 80 horas.

**b. Experiencia en la Especialidad**

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en alguna de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, operación o diseño de la construcción, modificación u ampliación de cualquiera de las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo, Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos, Plantas Petroquímicas o Procesamiento de hidrocarburos.

De estos diez 10 años, mínimo tres (03) años deben de ser posteriores al año 2007<sup>1</sup>, esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la Calificación Técnica.

**5.1.2.4. Experto en la Seguridad de la Instalación:**

**Profesional 1, Ingeniero, Perfil RA-04. Cantidad (04)**

**a. Formación:**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Química, Petroquímica o Industrial.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un curso o diplomado referido a:
  - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
  - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud, Comando de Incidentes, Control de Emergencias, Prevención Contra Incendios, Plan de Evacuación o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

**Nota:** La sumatoria del tiempo de duración del o los cursos o diplomados presentados debe ser mínimo 80 horas.

**b. Experiencia en la Especialidad**

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en servicios relacionados a la elaboración de proyectos normativos o en cualquiera de las siguiente actividades: supervisión, operación, diseño, construcción o mantenimiento en alguna de las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo, Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos, Plantas Petroquímicas, Plantas de Abastecimiento, Plantas Envasadora de GLP o Plantas de Procesamiento de hidrocarburos.

---

<sup>1</sup> Entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 043-2007-EM Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el antiguo reglamento de seguridad vigente desde 1978 aprobado por Resolución Ministerial N° 0664-78-EM/DGH.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

De estos diez 10 años, mínimo tres (03) años deben de ser posteriores al año 2007, esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la Calificación Técnica.

5.1.2.5. Profesional Residente en Talara:

**Profesional 1, Ingeniero, Perfil RA-05 Cantidad: (01). La ejecución del servicio se brinda en la ciudad de Talara.**

a. **Formación:**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Petróleo, Química, Petroquímica o Mecánica.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un curso o diplomado referido a:
  - ✓ Mantenimiento o inspección como: API 653, API 510, API 570, Corrosión o Ensayos no Destructivos; o
  - ✓ Construcción de instalaciones de tuberías o tanques como: API 650, ASME Sección VIII o ASME B31.3; o
  - ✓ Seguridad como: Estudios de Peligros y/o Riesgos, Cálculo de Probabilidad, Cálculo de Magnitud; o cursos de la NFPA relacionados al Sistema Contra incendio.

**Nota:** La sumatoria del tiempo de duración del o los cursos o diplomados presentados debe ser mínimo 80 horas.

b. **Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en alguna de las siguientes actividades: supervisión, fiscalización, inspección, construcción o mantenimiento de, alguna de las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo, Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos, Plantas Petroquímicas o Procesamiento de hidrocarburos; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

5.1.2.6. Profesional de Refinación y Almacenamiento:

**Profesional 3, Ingeniero, Perfil RA-06. Cantidad (02)**

a. **Formación:**

- Título profesional de ingeniería en las especialidades de Química, Petroquímica, Mecánica, Mecánico-Electricista, Mecatrónica, Energía, Industrial o Civil.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

b. **Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia como mínimo de tres (03) años en el sector de hidrocarburos en las siguientes instalaciones: Refinerías de Petróleo, Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos, Plantas de Abastecimiento o

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

Plantas Envasadoras de GLP; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**5.1.2.7. Profesional Legal Senior:**

**Profesional 2, Abogado, Perfil RA-07. Cantidad (02)**

**a) Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

**Nota:** La sumatoria del tiempo de duración del o los cursos, maestrías o diplomados presentados debe ser mínimo 80 horas.

**b) Experiencia en la Actividad:**

- Contar con cinco (5) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

**c) Experiencia en la Especialidad:**

- Se calificará la experiencia como mínimo de cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa.

De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas de competencia de otros organismos reguladores; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, no es criterio para la calificación técnica.

**5.1.2.8. Profesional de Legal Junior:**

**Profesional 3, Abogado, Perfil RA-08. Cantidad (02)**

**a) Formación Académica:**

- Título Profesional en Derecho.
- Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

**b) Experiencia en la Actividad:**

Contar con tres (03) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N° 01-2016-DSHL-Osinergmin

---

**c) Experiencia en la Especialidad:**

Se calificará la experiencia como mínimo de un (01) año en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas de competencia de otros organismos reguladores; esta condición solo es aplicable a efectos de la evaluación de requisitos mínimos, **no es criterio para la calificación técnica.**

\* La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.

**El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:**

**Para todo personal: La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

**Para todo personal: Las experiencias se acreditan** con el formato indicado en el anexo N° 08 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

**Respecto de la evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se considerarán los periodos superpuestos.

**Nota:** En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.

**HOJA EN BLANCO**